



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

5 JUL. 1991

Expte. Nº 16.045/91

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por la Ing. Sonia del Valle Aredes, y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Ing. Sonia de Valle AREDES, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Junio del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343/83, referida al Régimen de Licencia y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

[Signature]
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

[Signature]
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 261 - 91